

RISTHIANOMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Acervo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN. 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

Callao, 19 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 130-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de junio de 2014, el Oficio N° 2388-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, de fecha 11 de junio de 2014 y el Informe N° 197-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 13 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

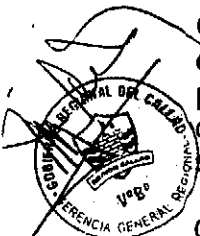
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el año fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud, aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal de Salud, se crea la Unidad Ejecutora: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas establecidas en la Ley N° 29698;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se establece que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo con el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego Seguro Integral de Salud – SIS y las Unidades Ejecutoras, también es necesario realizar transferencias prospectivas según la modalidad de pago "Por Paquete" o "Por Servicio" para la atención de las enfermedades de alto costo cubiertas según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;



19 JUN. 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 130-2014/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de junio de 2014, en su Artículo 1° aprueba la Transferencia de la Unidad Ejecutora 002-1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL, para las Unidades Ejecutoras a nivel nacional por la suma de S/. 16'634 733,00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción mes de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, que según "Anexo 01" y "Anexo 02" de la Resolución Jefatural citada, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto de S/. 36 486.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 2388-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el desagregado de los recursos presupuestales asignado por el Seguro Integral de Salud (SIS) – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 130-2014/SIS, correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción mes de diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, a favor de las unidades ejecutoras: 400 Dirección Regional de Salud I Callao y 401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión, con la finalidad de incorporar en el presente año los recursos en su respectivo presupuesto;

Que, mediante Informe N° 197 -2014-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa que resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135: Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL correspondiente al pago prospectivo por convenio y pago por producción mes diciembre de 2013, enero y febrero de 2014, a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección Regional de Salud I Callao hasta por la suma de S/. 17 347.00 (DIECISIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE) y a la Unidad Ejecutora 401: Hospital Nacional Daniel A. Carrión hasta por la suma de S/. 19 139.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de

S/. 36 486.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (36.486) NUEVOS SOLES), detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

JUSTHIAN LOMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Gerencia Regional del Callao

19 JUN. 2014

RESUMEN

INGRESO

(En Nuevos Soles)

PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES 36 486.00
Seguro Integral de Salud – FISSAL =====

TOTAL INGRESOS PLIEGO S/. **36 486.00**
=====

EGRESO

(En Nuevos Soles)

SEGUNDA SECCION : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : 464 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

5 GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 36 486.00
=====

TOTAL EGRESO PLIEGO S/. **36 486.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

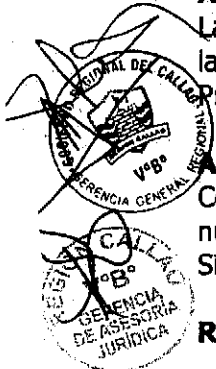
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

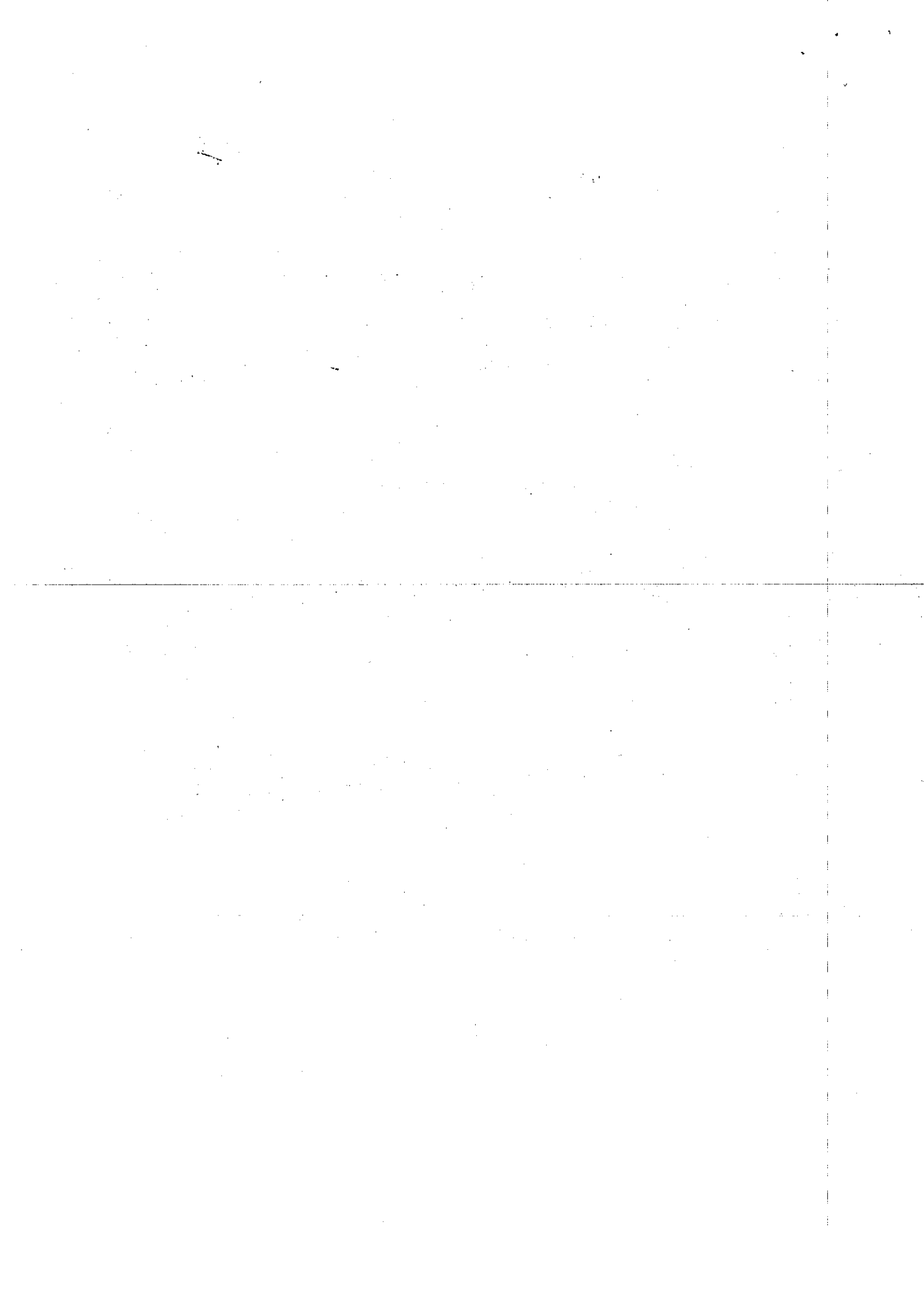
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFELINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)





ANEXO "A"

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO		IMPORTE
INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		17,347.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17,347.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		17,347.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		17,347.00
Seguro Integral de Salud		
TOTAL INGRESOS UE 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO		17,347.00

19 JUN. 2014

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0024 - PREVENION Y CONTROL DEL CANCER	
PRODUCTO	: 3044202 - VARONES DE 50 a 70 AÑOS CON DOSAJE DE PSA	
ACTIVIDAD	: 5000125 - DOSAJE DE PSA EN VARONES DE 50 A 70 AÑOS PARA DIAGNOSTICO DE CANCER DE PROSTATA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		17,347.00
TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO		17,347.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		IMPORTE
INGRESOS		
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		19,139.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19,139.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		19,139.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		19,139.00
Seguro Integral de Salud		
TOTAL INGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		19,139.00

EGRESOS		(en nuevos soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001563 - ATENCION EN HOSPITALIZACION	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 4 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
5 - GASTOS CORRIENTES		
23 - BIENES Y SERVICIOS		19,139.00
TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION		19,139.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	36,486.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	36,486.00



